



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

DIRECCIÓN JURÍDICA

CÓDIGO DE CONDUCTA

PRINCIPIOS RECTORES

Respeto a los derechos humanos:

Consideración y valoración especial positiva;

Legalidad:

Prevalencia de la ley ante cualquier otra actividad o acción que posee el poder público;

Honradez:

Cualidad de la persona que obra y actúa con rectitud;

Imparcialidad:

Ausencia de inclinación en favor o en contra de una persona o cosa al obrar o al juzgar un asunto;

Eficiencia:

Capacidad de conseguir el cumplimiento adecuado de una función;

Economía:

Conjunto de actividades concernientes a la producción, distribución y comercio;

Disciplina:

Conjunto de reglas o normas cuyo cumplimiento de manera constante conducen a cierto resultado;

Equidad:

No favorecer a una persona perjudicando a otra;

Objetividad:

Cualidad de lo objetivo;

Profesionalismo:

Característica de la persona que desempeña un deporte u otra actividad como profesión o modo de ganarse la vida;

Lealtad:

Devoción de una persona o ciudadano con un estado, gobernante, comunidad, persona, causa o a sí misma;

Transparencia:

Cualidad de la actividad pública que consiste en la divulgación de información;

Rendición de cuentas:

Proceso en el que todos los ciudadanos vigilan y evalúan el actuar responsable de los servidores públicos;

Competencia por mérito:

Personal seleccionado para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional;

Eficacia:

Capacidad de alcanzar los objetivos sin importar los recursos;

Integridad:

Entereza moral.



MORELOS
2018 - 2024



CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

DIRECCIÓN JURÍDICA

CÓDIGO DE CONDUCTA

VALORES

Interés público:

Conjunto de aspiraciones surgidas de las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad;

Respeto:

Consideración y valoración especial positiva;

Respeto a los derechos humanos:

Consideración y valoración a los derechos humanos;

Igualdad y no discriminación:

Proporción o correspondencia entre las partes que uniformemente componen un todo;

Equidad de género:

Brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones y tratos;

Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico:

Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta;

Cooperación:

Estrategia aplicada al objetivo, desarrollado por grupos de personas o instituciones que comparten un mismo objetivo;

Liderazgo:

Conjunto de habilidades que sirven para conducir y acompañar a un grupo de personas.;



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

DIRECCIÓN JURÍDICA

CÓDIGO DE CONDUCTA

REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación, desempeño, comportamiento digno y cooperación con la integridad.

Los servidores públicos actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública, con la finalidad de consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia;

Trámites y servicios.

Los servidores públicos actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial, con el propósito de atender los trámites y servicios que demande la población;

Recursos humanos.

Los servidores públicos promoverán en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas. Asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y Administración del servicio público. Lo anterior, con el objetivo de impulsar un servicio público que trabaje en beneficio de la sociedad en materia de recursos humanos;

Información pública.

Los servidores públicos garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a la información

pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes, con el fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público;

Contrataciones públicas.

Los servidores públicos actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia, con la finalidad de asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma;

Programas Gubernamentales.

Los servidores públicos deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que deriven de éste, con el objeto de lograr una implementación y operación de los programas gubernamentales;

Licencias, permisos, autorización y concesiones.

Los servidores públicos, para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

DIRECCIÓN JURÍDICA

CÓDIGO DE CONDUCTA

con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del interés público;

Administración de bienes muebles e inmuebles.

A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles de las secretarías, dependencias y entidades; los servidores públicos realizarán las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, o en su caso, enajenación o transferencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de los mismos;

Control interno.

Los servidores públicos deberán garantizar la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimientos, y advertir actos de corrupción, actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas, con el objetivo de asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía;

Procesos de evaluación.

Los servidores públicos efectuarán los procesos de evaluación correspondientes, actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que deriven de éste. Lo anterior, con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño;

Procedimiento administrativo.

Los servidores públicos que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración pública estatal, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

DIRECCIÓN JURÍDICA

CÓDIGO DE CONDUCTA

COMPROMISOS

Preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad les ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos;

Considerar que las redes sociales pueden constituir una extensión de las personas en medios electrónicos, por lo que, sin menoscabo de los derechos a la libertad de pensamiento o de expresión propios, para su uso institucional; deberán procurar una buena imagen del Centro Morelense de las Artes;

Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones del Centro Morelense de las Artes, escritas o verbales, internas o externas;

Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión;

Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, entendiendo éstos como la situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución o decisión, con el propósito de optar por la que más se ajuste a la ética pública;

Presentar, con apego al principio de honradez, y conforme a los plazos establecidos, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que les corresponda en los términos que disponga la legislación de la materia;

Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el

desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y,

Actuar con perspectiva de género, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión que establece la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos, así como el protocolo de actuación para la recepción y atención de denuncias por hostigamiento sexual y acoso sexual.



MORELOS
2018 - 2024



CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

DIRECCIÓN JURÍDICA

CÓDIGO DE CONDUCTA

SANCIONES

Artículo 11. Cualquier persona podrá interponer una queja o denuncia por el incumplimiento del presente Código de Conducta, a las instancias que a continuación se indican, quienes quedarán facultadas a emitir las siguientes determinaciones:

I. Comité de Ética: Conocerá de las quejas o denuncias presentadas por vulneraciones al presente código o al código de conducta respectivo, y de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá formular recomendaciones en términos de los lineamientos generales para la integración, funcionamiento e instalación de los comités de ética de las secretarías, dependencias y entidades de la Administración pública estatal; y,

II. Órgano interno de Control: Es la autoridad encargada del conocimiento de quejas o denuncias por presuntas faltas administrativas y emitirá determinaciones conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.



Secretaría de
la Contraloría

<https://buzonciudadano.morelos.gob.mx/>